



Radicado: D 2021070005085

Fecha: 30/12/2021

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Por medio del cual se da por terminado un Encargo a un Directivo Docente Coordinador, se acepta la renuncia a un Docente de Aula y se modifica parcialmente un nombramiento, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, Artículo 68 y Decreto Ley 1278 de 2002, Artículo 63, los cuales regulan las causales del retiro del servicio; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, por la renuncia regularmente aceptada.

Mediante el Decreto 2021070001235 del 25 de marzo del 2021, se encargó como Directivo Docente Coordinador, en vacante Temporal, al señor **LUIS EFREN CASTRO GUERRERO**, identificada con Cédula de Ciudadanía **12.984.987**, en la Institución Educativa Técnico Industrial Antonio Álvarez, sede Institución Educativa Técnico Industrial Antonio Álvarez, del municipio de Sonsón, en reemplazo del señor Gabriel José Gómez Romero, identificado con cédula de ciudadanía N° 7.886.829, a quien se le concedió vacancia temporal, según lo expuesto en la parte motiva.

Mediante el Decreto 2021070002604 del 25 de marzo de 2021, el cual se nombró en Provisionalidad Vacante Temporal, a la señora **LUZ MERY GIRALDO ARISTIZABAL**, identificada con cédula de ciudadanía N° **21.779.178**, como Docente de Aula, en el área de Educación Física, Recreación y Deporte, en la Institución Educativa San José sede Institución Educativa San José, Población Mayoritaria, del municipio de Uramita, en reemplazo del señor **LUIS EFREN CASTRO GUERRERO**, identificado con cédula de ciudadanía **12.984.987**, quien pasó como Coordinador Encargado.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Mediante oficio radicado por el Sistema Mercurio con número **2021010502731** del 20 de diciembre de 2021, el señor **LUIS EFREN CASTRO GUERRERO**, identificado con Cédula de Ciudadanía **12.984.987**, presenta renuncia al Encargo como Directivo Docente Coordinador en la Institución Educativa Técnico Industrial Antonio Álvarez, sede Institución Educativa Técnico Industrial Antonio Álvarez, Población mayoritaria, del municipio de Sonsón, así mismo al cargo en propiedad como Docente de Aula en el Nivel de Básica Secundaria, área Educación Física Recreación y Deporte en la Institución Educativa San José sede Institución Educativa San José, Población Mayoritaria, del municipio de Uramita, **a partir del 20 de enero de 2022**.

En razón de la renuncia al cargo en propiedad como Docente de Aula, presentada por el señor **LUIS EFREN CASTRO GUERRERO**, identificado con Cédula de Ciudadanía **12.984.987**, se hace necesario modificar el nombramiento, como Docente de Aula, en vacante Temporal, a la señora **LUZ MERY GIRALDO ARISTIZABAL**, identificada con cédula de ciudadanía **21.779.178**, en la Institución Educativa San José sede Institución Educativa San José, Población Mayoritaria, del municipio de Uramita, en el sentido que, la señora **LUZ MERY GIRALDO ARISTIZABAL**, continúa en Provisionalidad Vacante Definitiva, en el mismo cargo, municipio y Establecimiento Educativo, en reemplazo del señor **LUIS EFREN CASTRO GUERRERO**, identificado con Cédula de Ciudadanía **12984987**, quién renunció

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por terminado el Encargo en Provisionalidad Vacante Temporal, como Directivo Docente Coordinador al señor, **LUIS EFREN CASTRO GUERRERO**, identificado con Cédula de Ciudadanía **12.984.987**, en la Institución Educativa Técnico Industrial Antonio Álvarez, sede Institución Educativa Técnico Industrial Antonio Álvarez, Población mayoritaria, del municipio de Sonsón **a partir del 20 de enero de 2022**, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aceptar la renuncia presentada por el señor **LUIS EFREN CASTRO GUERRERO**, identificado con Cédula de Ciudadanía **12.984.987**, vinculado en Propiedad, como Docente de Aula en el Nivel de Básica Secundaria, área Educación Física Recreación y Deporte en la Institución Educativa San José sede Institución Educativa San José, Población Mayoritaria, del municipio de Uramita, **a partir del 20 de enero de 2022**, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Modificar el nombramiento Vacante Temporal, a la señora **LUZ MERY GIRALDO ARISTIZABAL**, identificada con cédula de ciudadanía **21.779.178**, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Secundaria, área Educación Física Recreación y Deporte, en la Institución Educativa San José sede Institución Educativa San José, Población Mayoritaria, del municipio de Uramita en el sentido que, la señora **LUZ MERY GIRALDO ARISTIZABAL**, continúan **en Provisionalidad Vacante Definitiva**, en el mismo Cargo, Municipio y Establecimiento Educativo, en reemplazo del señor **LUIS EFREN CASTRO GUERRERO**, identificado con Cédula de Ciudadanía **12.984.987**, quién renunció.

ARTÍCULO CUARTO: Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, el Docente o Directivo Docente, deberá radicar el certificado de inicio y/o terminación de labores, a través del Sistema de Atención al Ciudadano – “SAC” o mediante oficio radicado en la taquilla 18 del primer piso de la Gobernación de Antioquia.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano	Ana Milena S.	30/12/2021
Revisó:	Julián Felipe Bernal Villegas, Profesional Especializado	Juan Bus	30/12/2021
Revisó	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado	John Gaviria	30/12/2021
Proyectó:	Luzmila Arango Restrepo. Auxiliar Administrativa	Luzmila Arango Rps	28/12/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.